Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 107 - Martes, 7 de junio de 2022

página 9315/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013, regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación, atribuyéndose a la Dirección General de Infancia la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia, mediante el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el anterior.

En el presente ejercicio, el crédito disponible que se va a destinar para Ayudas Económicas Familiares, en la partida 1600010000 G/31E/46504/00, correspondiente a los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2022, asciende a la cantidad de 3.569.998 €, sin perjuicio que a lo largo del ejercicio presupuestario puedan acordarse nuevos créditos estatales para financiar este Programa.

En el presente ejercicio procede incluir al municipio de Cartaya (Huelva), que superó los 20.000 habitantes, tal y como establece el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre (BOE número 306, de 23 de diciembre) por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021. En consecuencia, este municipio debe ser objeto de una financiación propia puesto que asume las competencias de gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en virtud del artículo 19 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículo 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,



Número 107 - Martes, 7 de junio de 2022

página 9315/2

DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2022 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con cargo al crédito presupuestario del Servicio 01 y conforme se establece en el Anexo Único, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. Para proceder a las transferencias de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. Asimismo, una vez se publique la presente orden, para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente habrán de dirigir la siguiente documentación necesaria a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

- Solicitud de las transferencias de acuerdo con la presente orden de referencia.
- Documento acreditativo de la persona que ostenta la representación legal de la entidad local o persona en quien delegue, para la firma del Convenio o Cláusula Adicional.
 - Certificado de aportación económica al programa o de no aportación, en su caso.

Cuarto. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación procederá a realizar las transferencias de financiación una vez suscrito el Convenio de Cooperación o la prórroga correspondiente y a medida que las entidades locales vayan dando cumplimiento al trámite referido en la disposición segunda.

Quinto. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2022

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO ÚNICO

PROVINCIA	AEF 2022 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2022
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	99.986 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	84.497 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	10.392 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	35.169€
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	13.154 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	42.730€
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	11.623 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	84.857 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	45.664 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	56.338 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	15.339€
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	11.044 €



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 107 - Martes, 7 de junio de 2022

página 9315/3

PROVINCIA	AEF 2022 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2022
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	10.758 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	39.818 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	9.877 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	98.854€
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	30.557€
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	39.332€
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	18.849€
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	12.225€
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	41.684 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	14.370 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	32.946 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	112.098€
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	136.052 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	7.952 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	7.905€
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	18.763 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	8.700 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	8.981 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	8.897 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	13.143 €
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	197.093 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	93.575 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	10.348€
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	10.559€
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	7.749 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	10.043€
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	7.469 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	8.519 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	9.574 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	24.883€
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	91.815€
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	61.688 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	9.098 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	11.661 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	8.387 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	6.645€
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	9.665 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	11.817 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8.440€
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	134.104 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	43.816 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	7.812 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	15.535 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	24.577 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	9.555€
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	13.692 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	96.351 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	242.581 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	18.125 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	11.373 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	16.742 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	28.528 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	12.301 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	10.069€







Número 107 - Martes, 7 de junio de 2022

página 9315/4

PROVINCIA	AEF 2022 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2022
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	28.729€
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	30.747 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	58.344 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	36.465€
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	8.499€
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	20.390€
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	13.776 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	28.007 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	34.502€
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	264.501 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	282.121 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	34.430 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	10.055€
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	12.786 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	12.489 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	13.796 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	60.740 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	17.743 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	12.448 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	10.567 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	19.594 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	11.617 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	18.231 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	17.782 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	10.348 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	10.353€
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	24.195€
TOTAL	3.569.998€	

